



05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 2016

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Publica No.13 de la vigencia 2016"

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 5° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia de apertura del siguiente proceso.
 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá D.C. y su unidad funcional de Zipaquirá.
- 2.- Que para la contratación del citado proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 314 de fecha 10 de Marzo de 2016, por valor de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$1.083.000.000.00).
- 3.- Que en atención al presupuesto asignado para la contratación, y de conformidad con las previsiones del artículo 21 del Estatuto Contractual del Hospital, se impone la selección del contratista por medio de la modalidad de Convocatoria Pública.
- 4.- Que es necesario hacer la publicación de la presente convocatoria con el fin de que las veedurías ciudadanas y los interesados se hagan parte dentro del proceso contractual del Hospital.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

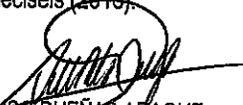
PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria publica No. 13 a partir del día 16 de Marzo del 2016, la cual tiene por objeto:

- SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá D.C. y su unidad funcional de Zipaquirá.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los términos de condiciones correspondientes a la convocatoria pública No. 13 de 2016, el día dieciséis (16) de Marzo de dos mil dieciséis (2016) en la página www.hus.org.co y la pagina Web del SECOP A partir de ese día se pone a disposición el texto impreso en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 # 0- 29 sur piso 3.Edificio Administrativo

TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el día Dieciséis (16) de Marzo del dos mil dieciséis (2016).


OSCAR ALONSO BUENAS ARAQUE
Gerente

Proyectado por la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros 
Revisado por Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA
SAMARITANA, LOCALIDAD DE BUCARANGA DE ZIPAQUIRÁ

BOGOTÁ D.C, MARZO DE 2016

TERMINOS DE CONDICIONES

PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

CAPITULO PRIMERO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa del presente pliego de condiciones contractuales, y responder punto por punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro contratado objeto de esta convocatoria para la unidad funcional que el HUS no continúe dirigiendo terminará y en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado será revertido.

1.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana como Entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación y en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este pliego de condiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente invitación o convocatoria le sean aplicables.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

La administración de medicamentos es necesaria para la atención de los usuarios atendidos en el Hospital Universitario la Samaritana. Los medicamentos son parte integral del proceso de atención y por tanto deben brindarse bajo los criterios de calidad y oportunidad que se establezcan, garantizado el derecho a la salud y a la vida, de tal manera que satisfaga oportunamente la demanda de usuarios, atendiéndolos individual y colectivamente.

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del estatuto contractual, se realizara a través de la modalidad de convocatoria pública, debido a que su cuantía supera los 300 salarios mínimos, y a que no se enmarca en ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el artículo 25 del estatuto de contratación del hospital.

1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en este proceso de contratación.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2016, recursos por valor de

U FUNCIONAL	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
BOGOTA	930.000.000
ZIPAQUIRA	153.000.000
TOTAL	1.083.000.000

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 314 de fecha 10 de Marzo del 2016 expedido por el subdirector de contabilidad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

1.6 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.



1.7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
PUBLICACION EN EL PERIODICO	12/03/2016		Se publicara en medio de amplia circulación.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	16/03/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la <u>página web del Hospital: www.hus.org.co</u> y en la pagina del SECOP.
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS	18/03/2016	Auditorio HUS Hora 12:00 M	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia. En consecuencia, dada la existencia de esta audiencia no se prorrogara el plazo para cierre. La única instancia para efectuar aclaraciones será ésta, por tanto, posterior a ella, no se efectuara ninguna aclaración, ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas. Los derechos de petición que se interpongan a tal fin, después de agotada esta instancia, serán contestados en términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Radicación de la propuesta y acta de cierre	29/03/2016	Sala de Juntas Gerencia Hora 14:00	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de la evaluación	01/04/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la <u>página web: www.hus.org.co</u> , en el link Convocatorias-Invitaciones
Observaciones a la evaluación	04/04/2016 HASTA 05/04/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hasta las 17:00 horas	Se recibirán en medio físico y medio electrónico al correo <u>contratacion@hus.org.co</u>
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva	07/04/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	El proveedor deberá acercarse a la <u>subdirección de compras y suministros para la notificación de la respuesta a su observación. O ingresar a la página web www.hus.org.co</u> , en el link contratación
Adjudicación	11/04/2016	Sala de Junta de Gerencia Hora 17:00	Gerencia Acto administrativo de adjudicación se publicará en la <u>página web www.hus.org.co</u>



Firma del contrato	5 días hábiles siguientes a la adjudicación	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	3 días hábiles después de la firma del contrato		El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5to piso del edificio Administrativo del Hospital.

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuara el pago de los insumos requeridos y efectivamente suministrados dentro de los noventa (90) días siguientes , una vez radicada y aceptada la factura e informe del supervisor, además se deben tener en cuenta los siguientes documentos los cuales deberán venir adjunto con misma:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**.

1.10 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de las presentes condiciones, se publicará este pliego en la página Web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, www.hus.org.co y en la pagina de SECOP.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los pliegos de condiciones en la web del hospital y en la Subdirección de bienes, compras y suministros para su consulta física y en la página web del SECOP.

1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se efectuará desde el momento de la apertura hasta el momento de cierre, en la oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 numero 0 – 55 Sur, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm o en la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página web del SECOP.

* El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite a costa del interesado, si no desea copia, puede acceder a ellos mediante consulta e impresión de la página web www.hus.org.co.



1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web www.hus.org.co. La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

1.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del SECOP. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web www.hus.org.co y en la página web del SECOP.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.15 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No. 0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la sala de juntas de la gerencia durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la Superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.16 DEFINICION DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de compras y contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, designará las propuestas más favorable para la Institución; escogida las propuestas, adjudicará los respectivos contratos mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página web y en el SECOP, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en acto de adjudicación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: **A)** Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. **B)** Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL**

UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. C) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o la ley.

1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 314
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de bienes, compras y suministros por los proponentes.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- La minuta del contrato.

1.18 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este proceso de selección, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, al correo contratacion@hus.org.co o a la Carrera 8 No. 0 - 55 sur – Edificio Administrativo – Piso tres.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.19 AUDIENCIA DE ACALARACION DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web www.hus.org.co. La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

1.20 DURACION: De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de productos farmacéuticos, se estima un tiempo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2016 para el HUS y la unidad funcionales de Zipaquirá

CAPITULO SEGUNDO

2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los suministro descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

Nota 2: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 3: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 4: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

2.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de mínimo 4 contratos cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, dentro de los últimos 2 años, y deberá tener como mínimo la siguiente información

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2014 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)
IL: $1.0 \text{ ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto setenta y cinco (0.75)
NE: $0.75 \text{ TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}$.
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto estimado para los ítems a los que se presente.

CT: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a Diciembre 31 de 2014 o posteriores a esta fecha, suscritos por el Representante legal, Contador Público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.



El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos de no tenerla en cuenta para el cálculo del indicador de endeudamiento.

2.4 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No.3

2.5 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPITULO TERCERO

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones contractuales anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, o por el líder encargado de realizar la evaluación técnica, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogable contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del hospital:

El HUS es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea autoretenedor o gran contribuyente.
- El HUS no efectúa ninguna otra retención adicional

3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y una copia, las cuales estarán divididas en cuatro partes **separadas** así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la parte financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la parte económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio magnético, la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copia incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será aceptada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 3.1

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.

3.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos términos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, en la oficina de la Sala de Juntas de la Gerencia de la entidad.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El proponente deberá ofertar la totalidad del ítem o de los ítems al que se presenta con las especificaciones técnicas solicitadas. No se aceptan propuestas alternativas

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

3.6.1 Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana), indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

3.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

3.6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

3.6.5 Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal, en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté, o por el representante legal, según sea el caso.

3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el ítem o ítems a los que se presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA la garantía contractual.

3.6.7 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la empresa como para el representante legal.

3.6.8 Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para la empresa como para el representante legal.

3.6.9 Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.

3.6.10 Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N°2)

3.6.11 Registro único de proponentes RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso y su inscripción debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta

3.6.12 Balance General y Estado de resultados.

3.6.13 Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3.

3.6.14 Propuesta Económica: Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2003), en el formato que se encuentra en el Anexo N°5, el proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

3.6.15 Otros documentos. Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquel.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado, de los ítems que se presenten.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.

k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación a las observaciones.

NOTA 2: En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.9 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

3.10 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: El oferente se compromete a entregar el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria en las Unidades Funcionales del Hospital Universitario La Samaritana de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por la Institución. Las sedes se encuentran ubicadas en Bogotá y Zipaquirá.

CAPITULO CUARTO

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del listado. A esta etapa pasarán únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité de Compras y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego, realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la Entidad para cada una de las unidades funcionales

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA (ESPECÍFICA)	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Admisible / No admisible
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1.1 Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliego de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

4.1.1.2 Experiencia: esta no dará puntos su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta sea considerada como no admisible por lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

4.1.1.3 Capacidad financiera: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4.1.1.4 Especificaciones Técnicas: Las especificaciones y descripciones técnicas de los productos farmacéuticos serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evaluada como **NO ADMISIBLE** y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

4.1.2 Evaluación económica: La evaluación se realizara ítem por ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR} \times \text{PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

EN CASO QUE DOS O MAS OFERENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE LOS PROPONENTES DEBERAN OFRECER UN DESCUENTO FINANCIERO POR PAGO A 30 DIAS, EL PORCENTAJE DE MAYOR DESCUENTO SERA EL GANADOR, ESTE DEBERA VENIR INICIALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA, DE NO ENCONTRARSE EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE ESTE DESCUENTO SE ENTENDERA QUE EL PROPONENTE NO OFRECE. DE PERSISTIR EL EMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE. Y FINALMENTE DE PERSISTIR EL EMPATE SE REALIZARA UN SORTEO EN DONDE SE ESTABLECERA EL PROPONENTE AL CUAL SE LE ADJUDICARA DICHO INSUMO O SERVICIO.

ESTA CONVOCATORIA SE EVALUARÁ AL MENOR PRECIO OFERTADO POR CADA PROPONENTE.



4.2 PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el CONTRATISTA se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 95% del valor máximo definido por el gobierno.

4.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co

4.4 ADJUDICACION DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicara en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital www.hus.org.co

NOTA 1: Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

CAPITULO QUINTO

5. DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado a través de su representante deberá presentarse en las instalaciones del Hospital en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: En aquellos contratos en los que a juicio del Hospital no se requieran garantías y siempre que los bienes o servicios adjudicados no superen los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se procederá a emitir una orden de compra o servicio por parte de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

5.2 EFECTOS POR LA NO-SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

5.4 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.4.1 REGISTRO PRESUPUESTAL

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.4.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, éste será publicado en la página web del Hospital y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

5.4.3 GARANTIAS

EL proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante su vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:



- a) **DE CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más.
- b) **DE CALIDAD**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

5.5 MINUTA DE CONTRATO

Proyecto de Minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente invitación, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.6 SUPERVISION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, la supervisión de los contratos que se deriven de la presente convocatoria estará a cargo del líder de farmacia.


OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

Dirección Administrativo 

Dirección Científico 

Jefe Asesora Jurídica 

Subdirector de Bienes Compras y Suministros 

Área solicitante 

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3. REQUISITOS TECNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO (MODELO)

ANEXO 5. EVALUACION ECONOMICA

ANEXO 6. REGISTRO INFORMACIÓN TÉCNICA

(MODELO)

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C,

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Carrera 8 No. 0-55 Sur
Bogotá, D.C.

**Ref. PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS)
PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA.**

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de productos farmacéuticos de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente vagas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliego de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA**

SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y con terceros, derivada de ella.

- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el 31 de diciembre contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

Dirección para notificación DIRECCIÓN-TELÉFONO-E MAIL

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2
FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCION COMPRAS - SUMINISTROS
DATOS PROVEEDORES

RAZON SOCIAL _____

NIT: _____

DIRECCION _____ CIUDAD _____

TELEFONOS _____ FAX _____

PÁGINA WEB: _____

GRAN CONTRIBUYENTE: _____ AUTORETENEDOR: _____

RESPONSABLE DE IVA: _____ RESPONSABLE DE ICA: _____

REGIMEN: COMUN SI _____ NO _____ SIMPLIFICADO: SI _____ NO _____

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: _____ TARIFA ICA: (Porcentaje) _____

PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)

NOMBRE _____

TEL: _____ FAX _____

PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)

NOMBRE _____ TEL _____

LINEA DE ATENCIAL AL CLIENTE _____ FAX _____

HORARIO DE ATENCIÓN: _____ PÁGINA WEB: _____

REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)

NOMBRE : _____

TELEFONO FIJO: _____ CELULAR _____ FAX _____

REPRESENTANTE LEGAL (Quien figura en Cámara de Comercio)

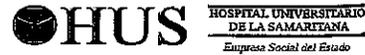
NOMBRE : _____

TEL: _____ FAX _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CELULAR _____



Anexo 3



REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. REQUISITOS HABILITANTES

A) DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio (físico o) magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio (físico o) magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.

B) DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio físico y magnético.
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio físico y magnético.
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio físico y magnético.
- **Certificaciones de calidad del proveedor.** Si tiene certificados como por ejemplo ISO.
- **Programas de farmacovigilancia.** Presentar exprogrma de farmacovigilancia y los dos últimos reportes al INVIMA.
- **Exclusividad.** En caso de que el oferente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).
- **Carta de Presentación del Plan de Gestión de residuos o desechos generados postconsumo** de acuerdo a la Reglamentación Vigente respecto a la Responsabilidad conjunta en la Recolección de Residuos. En cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009 (Artículo No. 6) del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial.

C) ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en medio físico y magnético dispositivo electrónico en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el oferente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos.
- La información en medio magnética debe estar organizada en una carpeta por producto marcada con el código institucional la cual debe contener la totalidad de los documentos solicitados específicos del producto; y deberá diligenciar el cuadro Anexo 6 Información Técnica - Proveedores en Excel. El proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo.
- Si el producto ofertado presenta algún repote de seguridad en el programa de farmacovigilancia del HUS, se considerará como aspecto evaluable inhabilitante.
- Los medicamentos y presentaciones donde de manera particular solicite como descripción técnica: **la adquisición de manera exclusiva de la marca innovadora o aquellas marcas en las que el fabricante y/o titular del registro sanitario adjunten estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia que demuestren intercambiabilidad con el producto innovador.** se deben presentar adjunta en medio magnético dentro de la carpeta del producto.
- **Tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados,** expedidas por Instituciones prestadoras de salud de III y IV nivel de complejidad, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.

K

- El hospital podrá solicitar las muestras que estime convenientes para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico.

2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.1. El oferente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores del medicamento, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los productos farmacéuticos.

2.2. El oferente se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.

2.3 El oferente garantiza que las presentaciones, marcas, referencias, y unidades de empaque o manejo de los productos farmacéuticos suministrados deberán corresponder a las solicitadas por el hospital y que fueron presentadas dentro de la oferta.

2.4 El proveedor garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del hospital, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5 El oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior al 90% de vida útil a partir de momento que el hospital reciba los productos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos.

2.6 El oferente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación, vía correo electrónico y/o oficio, del hospital al proveedor como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

2.7 El oferente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

2.8 El oferente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.

2.9 El oferente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

2.10 El oferente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los medicamentos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

2.11 El oferente se obliga a presentar informes mensuales al supervisor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.

2.12 El oferente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.

2.13 El oferente se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

2.14 El oferente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

2.15 En caso de que algún producto ofertado y contratado durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador de farmacovigilancia, el oferente se verá obligado a recibir los productos entregados y acompañar la investigación por parte del comité, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato.

PRECISIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLOGICO

El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico (equipo en comodato). Para cada uno de los equipos ofrecidos el proponente deberá presentar:

1. El proveedor tendrá la responsabilidad de asegurar los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado
2. El proveedor deberá cumplir con todo lo estipulado en el manual integral de la gestión de tecnología, el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad con código 01EQ01, el cual se publicará en la página web del hospital
3. Será responsabilidad del proveedor entregar toda la documentación requerida por el área encargada de la tecnología
4. Es obligación del proveedor capacitar a todo el personal que use la tecnología
5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación y calificación no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad, cuando los equipos lo requieran.
6. El tiempo máximo garantizado de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento, no deberá ser mayor a 8 horas hábiles
7. El proveedor deberá tener disponibilidad de un equipo de respaldo, en caso de que presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas
8. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del proveedor igual que el retiro de los mismos
9. La recepción del equipo debe hacerse al área que lo requirió con el acompañamiento del grupo de expertos de la tecnología
10. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento
11. Los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico deberán ser de última tecnología o como máximo 2 años de uso, por lo que se deberá presentar la factura de adquisición de los mismos.

LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÈUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	BOGOTÁ	ZIPAQUIRÁ
1	C01EE018701	EFEDRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA/ SUBCUTANEA 60 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		50	
2	L01AC013721	CICLOFOSFAMIDA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL POR 25 mL		4	
3	L01BM018011	METOTREXATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150	
4	L01BM018721	METOTREXATO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL		10	
5	L01DC033553	MITOMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 5 mg / 1 U VIAL		2	
6	B01AC033031P	CLOPIDOGREL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 75 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.200	90
7	B01AE010721	ESTREPTOQUINASA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 750000 UI VIAL POR 8 mL		2	
8	B02BX043068	ROMIPLOSTIM POLVOS PARA RECONSTITUIR 250 mcg / 1 U VIAL		10	
9	B01AC242872	TICAGRELOR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 90 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60	0
10	C07AM017162	METOPROLOL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 5 mL		32	10
11	C07AM017161	METOPROLOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		3.000	0
12	C07AP035011	PROPRANOLOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 40 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600	30
13	N07AA033701	ATROPINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA / SUBCUTANEA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		360	240
14	A03BH013021	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		100	
15	A03FM016011	METOCLOPRAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		30	6
16	R03DA022701	AMINOFILINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 240 mg AMPOLLA POR 10 mL		3	30
17	R03BB002451	BECLOMETASONA DIPROPIONATO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 50 mcg FRASCO POR 200 Dosis		3	0
18	R01AI017472	BROMURO DE IPRATROPIO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 0,025% FRASCO POR 20 mL		60	80
19	R03AA017402	EPINEFRINA RACEMICA OTRAS SOLUCIONES INHALACION 2,25 % VIAL POR 0,5 mL		21	
20	R03AS001471	SALBUTAMOL SUSPENSION INHALACION 100 mcg / 1 DOSIS INHALADOR POR 10 mL		410	350
21	R03DT004142	TEOFILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 125 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		30	0

22	R03DT004141	TEOFILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	0	10
23	L04AC014103	CICLOSPORINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	50	
24	M01AL001021NP	LEFLUNOMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	30	
25	A02AA018231	ALUMINIO HIDROXIDO / MAGNESIO / SIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO POR 120 mL	3	2
26	A02BO002721	OMEPRAZOL POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 40 mg / 1 U VIAL	6.000	700
27	A02BR001011	RANITIDINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	360	0
28	A02XS012301	SUCRALFATO SUSPENSION ORAL 1 g / 5 mL FRASCO POR 200 mL	6	
29	A02BS014011	SUCRALFATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 g / 1 U TABLETA POR 1 U	120	20
30	C09AC004012	CAPTOPRIL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	250	50
31	C09AE002012	ENALAPRIL MALEATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	3.000	200
32	C09AE002011	ENALAPRIL MALEATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	1.800	50
33	B04AC035251	COLESTIRAMINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL SOBRE POR 4 g	100	0
34	N02B039011	ACETAMINOFEN / CODEINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	150	
35	N02BE012850	ACETAMINOFEN OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 1 mL VIAL POR 100 mL	1.700	
36	N02BA001222	ACETAMINOFEN OTRAS SOLUCIONES ORAL 150 mg / 5 mL FRASCO POR 60 mL	10	230
37	N02BA001011	ACETAMINOFEN TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	20.000	8.000
38	N02BA003011	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	3.600	0
39	N02BD026701	DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 1 g / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL	13.000	0
40	N02BB022781	DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 2 g / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL	4.800	1.500
41	N02BD026702	DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2,5 g / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL	1.000	
42	N02AT020701	TRAMADOL OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA / SUBCUTANEA 50 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	11.000	2.200
43	N01BB014702	BUPIVACAINA DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAESPINAL AMPOLLA POR 4 mL	600	96
44	N01BB014704	BUPIVACAINA OTRAS SOLUCIONES EPIDURAL 50 mg VIAL POR 10 mL	1.200	192
45	N01AF005701	FENTANILO CITRATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,25 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL	7.000	700

46	N01AK001701	KETAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 500 mg / 1 mL VIAL POR 10 mL		40	5
47	N01BL019801	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1% AMPOLLA POR 10 mL		1.080	120
48	S01KA012602	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1% VIAL POR 50 MI		2	5
49	N01BB528553	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES DENTAL 2% CARTUCHO		100	600
50	D05AA015375	LIDOCAINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1% VIAL POR 10 mL		700	192
51	N01BL008471	LIDOCAINA AEROSOL TOPICA (EXTERNA) 10% FRASCO POR 50 g		60	10
52	N01BL008341	LIDOCAINA GELES y JALEAS TOPICA (EXTERNA) 2% TUBO 30 mL		600	144
53	D05AA015374	LIDOCAINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 2% AMPOLLA POR 10 mL		624	240
54	N01AP038902	PROPOFOL SUSPENSION INTRAVENOSA 1% AMPOLLA POR 20 mL		2.000	350
55	N01AS021901	SEVOFLURANO LIQUIDO INHALACION FRASCO POR 250 mL	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	40	10
56	N01AT015721	TIOPENTAL POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL		50	0
57	J01GA020701	AMIKACINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mg AMPOLLA POR 2 mL		0	30
58	J01GA020702	AMIKACINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 500 mg AMPOLLA POR 2 mL		200	50
59	J01CA001015P	AMOXICILINA / CLAVULINATO DE POTASIO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 125 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		10	
60	J01CA025142	AMOXICILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		400	50
61	J01CA026721	AMPICILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL POR 5 mL		1.400	350
62	J01DC00232	CEFALEXINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 250 mg / 5 mL FRASCO POR 60 mL		2	0
63	J01DC008142	CEFALEXINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		130	400
64	J01DC043723	CEFALOTINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL POR 5 mL		50	1.650
65	J01MC015701	CIPROFLOXACINO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mg AMPOLLA POR 10 mL		3.000	0
66	J01MC015012	CIPROFLOXACINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150	60
67	J01FC07003	CLARITROMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL POR 10 mL		150	250
68	J01FC044232P	CLARITROMICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		0	30
69	J01FC019701	CLINDAMICINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 600 mg AMPOLLA POR 4 mL		5.000	600

70	J01CD016102	DICLOXACILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	5	
71	J01GG003703	GENTAMICINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 80 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL	1.800	1.400
72	J01MN012141	NORFLOXACINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	60	
73	J01CO004721	OXACILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 1 g / 1 U VIAL	5.000	2.700
74	J01CP007721	PENICILINA CRISTALINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 1000000 UI VIAL	50	800
75	J01XB013944	POLIMIXINA E POLVOS PARA RECONSTITUIR 1000000 UI VIAL	30	
76	J01ET025011	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIMA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 80 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	100	
77	J01XV013721	VANCOMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL	3.200	220
78	DO6AF032100	ACIDO FUSIDICO CREMA TOPICA 2 g / 100 g TUBO POR 15 g	1	
79	D11AH015341	FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HUMANO RECOMBINANTE SULFADIAZINA DE PLATA CREMA TOPICA TUBO POR 100 g	10	
80	D06AS032031	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA TOPICA (EXTERNA) TUBO POR 30 g	10	0
81	A07XL001015	LOPERAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	480	0
82	N07AM010141	MESALAZINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	150	
83	J02AN009231	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100000 UI / 1 mL FRASCO POR 60 mL	30	20
84	J01XR010101	RIFAXIMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	700	0
85	A16AS014010	SULFASALAZINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	10	
86	N03AV011141	ACIDO VALPROICO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	900	0
87	N03AC005011	CARBAMAZEPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	200	90
88	N03AC021012	CLONAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	0	3
89	N07XG009012	GABAPENTINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	250	
90	N03AX180106	LACOSAMIDA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 200 mg / 20 mL AMPOLLA POR 20 mL	20	
91	N03AX180105	LACOSAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	28	
92	N03AL002003	LAMOTRIGINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	30	

93	N03AL001003	LAMOTRIGINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	20	0
94	N03A9031011	PREGABALINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	616	
95	N03AT028011	TOPIRAMATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	20	
96	R05CA005701	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1 g / 100 g TUBO POR 40 g	40	
97	P02CA008011	ALBENDAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	60	
98	B02BD019642	COMPLEJO DE FACTORES II, VII, IX, X DE COAGULACION POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 900 UI / 800 UI / 1 mL VIAL POR 10 mL	5	
99	B02BF003721	FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 2 mg VIAL POR 10 mL	5	
100	B02BF008701	VITAMINA K1 OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA 1 mg / 0,5 mL AMPOLLA POR 0,5 mL	200	350
101	C02AA011011	ALFAMETILDOPA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	90	10
102	J01CA027141	NITROPRUSIATO DE SODIO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL	30	5
103	C02CP026011	PRAZOSINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	2.200	100
104	R06AL016221	LORATADINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 5 mg / 5 mL FRASCO 100mL	0	6
105	R08AL018011	LORATADINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	170	4
106	R05CA005704	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1 g / 100 g TUBO POR 40 g	15	
107	G01AM020501	METRONIDAZOL OVULO VAGINAL 500 mg / 1 U OVULO	0	24
108	J04BR005471	RIFAMICINA SPRAY TOPICA 1 g / 100 mL FRASCO POR 20 mL	1	0
109	J01CA028721	AMPICILINA / SULBACTAM POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 0,5 g / 1 U VIAL POR 4 mL	7.200	0
110	J02AA029721	AMFOTERICINA B POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL POR 1 U	70	
111	J02AF009101	FLUCONAZOL CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	210	0
112	J02AF009701	FLUCONAZOL OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 200 mg VIAL POR 100 mL	400	0
113	N04BA019101	AMANTADINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	300	
114	N04BL003011	CARBIDOPA / LEVODOPA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 250 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	250	
115	P01AM020012	METRONIDAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	250	160
116	151802990046	ALCOHOL ANTISEPTICO X 750 ML	1.000	1.280

117	1910210100003	ALCOHOL EN GEL PARA LAVADO DE MANOS ENTRE 70 Y 95% CONCENTRACION CON EMOLIENTES CIRCUITO CERRADO BOLSA DE 1000 ML	600	1.500
118	1910210100093	CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FCO DE 60 ML	1.970	2.500
119	1910210100092	JABON ANTISEPTICO DE USO TOPICO CON CLORHEXIDINA AL 4% DE 60 ML	2.500	2.540
120	D08AA041301	AGUA OXIGENADA OTRAS SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) FRASCO POR 120 mL	320	50
121	V07AN015351	NITRATO DE PLATA TOPICA APLICADOR UNIDAD	200	100
122	J05AA002143	ABACAVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	90	
123	J05AA006721	ACICLOVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	25	0
124	C08CN008150	AMLODIPINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	1.400	50
125	C08CN006101	NIFEDIPINO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	430	600
126	C08DV016011	VERAPAMILLO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 120 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	300	0
127	C08DV016021	VERAPAMILLO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 80 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	300	0
128	H02AB005701	BETAMETASONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 4 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	200	350
129	H02AD006701	DEXAMETASONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 4 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	2.200	2.000
130	H02AB024762	DEXAMETASONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 8 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL	0	200
131	H02AF014732	FLUDROCORTISONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	20	
132	H02AH008721	HIDROCORTISONA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 100 mg VIAL POR 2 mL	1.400	0
133	H02AP027011	PREDNISOLONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	2.900	1.400
134	H02AP027012	PREDNISONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	500	
135	C03DE008012	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	240	
136	C03CF017701	FUROSEMIDA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 20 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL	4.600	0
137	C03AH006011	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	400	0
138	D02AA001031	ALUMINIO ACETATO POLVOS PARA RECONSTITUIR TOPICA (EXTERNA) SOBRE POR 2,2 g	20	
139	D02AV020351	VASELINA EMULSION TOPICA (EXTERNA) FRASCO POR 500 g	50	30

140	C01CA0614961	FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	50	
141	A10BG004011	GLIBENCLAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	60	0
142	A10BM011011	METFORMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 850 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	0	5
143	H01BB0319984250	CARBETOCINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	30	5
144	B02BDF002070	DESMOPRESINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 15 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	3	
145	H01BA049420	TERLIPRESINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg AMPOLLA	210	
146	H01BV014712	VASOPRESINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA / SUBCUTANEA 20 UI / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	160	
147	G03AC030498	LEVONOGESTREL SISTEMAS INTRAUTERINOS INTRAUTERINA 52 mg / 1 U IMPLANTE	4	
148	G03AC037503	LEVONORGESTREL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,75 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	2	0
149	A06AD170833	ENEMA EVACUADOR FOSFATO OTRAS SOLUCIONES ORAL FRASCO POR 133 mL	10	
150	A06AL023221	LACTULOSA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 10 g / 15 mL SOBRE POR 15 mL	600	20
151	A16AP055251	POLIETILENGLICOL POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL SOBRE POR 105 g	60	
152	B05BA0112076	FORMULA COMPLETA PARA PACIENTE HEPATICO SUSPENSION SOBRE POR 100 A 150 g	40	
153	V06DF010179	FORMULA POLIMERICA CON FIBRA CON FOS DE BAJA OSMOLARIDAD SUSPENSION FRASCO LPC 500 mL	48	
154	V06DF019231	FORMULA POLIMERICA PARA DIABETICO SUSPENSION 1 Kcal / 1mL LATA POR 200 A 250 mL	1.608	0
155	V06DF018232	FORMULA POLIMERICA PULMONAR SUSPENSION LATA POR 200 A 250 mL	1.368	24
156	A16AA032299	GLUTAMINA / LACTOBACILLUS REUTRI POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL / ENTERAL 10 g / 100 UFC SOBRE POR 15 g	100	
157	V06CL021252	LECHE INFANTIL CON HIERRO POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL LATA POR 900 g	24	
158	A12AA208751	MODULO DE PROTEINA ALTA EN CALCIO POLVOS PARA RECONSTITUIR LATA POR 275 g	2	
159	S01EA002012	ACETAZOLAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	120	30
160	S01HB016001	BENOXINATO OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 4 mg / 1 mL FRASCO 15ml	0	10
161	S01BA017684	DEXAMETASONA SISTEMAS OCULARES INTRAOCULAR 700 mcg / 1 U AMPOLLA POR 1 U	1	
162	S01XF022601	FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAOCULAR 2,5% FRASCO POR 5 mL	10	0
163	S01AG003611	GENTAMICINA UNGÜENTO CONJUNTIVAL 0.3% TUBO POR 5 g	60	0

164	S01AG003601	GENTAMICINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 0,3% FRASCO POR 5 mL	30	6
165	S01X0016125	OXITETRACICLINA UNGÜENTO CONJUNTIVAL 5 mg / 10000 UI TUBO POR 10 g	1	
166	S01HP039601	PROXIMETACAINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 0,5 g FRASCO POR 15 mL	30	3
167	S01AT045067	DEXAMETASONA / TOBRAMICINA OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 0,3 % / 0,1 % FRASCO POR 5 mL	1	
168	S01AA128240	TOBRAMICINA OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 0,3% FRASCO 5mL	4	
169	S01HA047157	TROPICAMIDA / FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 0,5% / 5 % FRASCO POR 5 mL	10	
170	S01FT026601	TROPICAMIDA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 1% FRASCO POR 5 mL	0	2
171	CT388914	HIDRATANTE CON ACIDO BORICO GELES y JALEAS TOPICA TUBO POR 85 g	10	
172	D06AA040079	LIMPIADOR CUTANEO CON TRICLOSANOTRAS SOLUCIONES 0,3% FRASCO 280 mL	500	20
173	N03AM001703	MAGNESIO SULFATO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA SOBRE POR 10 g	10	
174	G02CB012011	BROMOCRIPTINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	30	30
175	B05BA014616	GLUTAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20% VIAL POR 100 mL	100	
176	R03AK062533	FLUTICASONA / SALMETEROL OTRAS SOLUCIONES INHALACION 50 mcg / 500 mcg / 1 DOSIS INHALADOR POR 60 DOSIS	10	3
177	R03AS001472	FLUTICASONA / SALMETEROL SUSPENSION INHALACION 25 mcg / 250 mcg INHALADOR	3	0
178	B03BF014011	ACIDO FOLICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	750	0
179	B03AH012701	HIERRO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL	30	
180	A11CV021701	VITAMINA B12 OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	100	0
181	R03BB002452	BECLOMETASONA DIPROPIONATO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 250 mcg FRASCO POR 200 Dosis	150	
182	R01AO006422	OXIMETAZOLINA OTRAS SOLUCIONES INTRANASAL 0,5 mg / 1 mL FRASCO POR 15 mL	80	2
183	D07XB032021	BETAMETASONA DIPROPIONATO CREMA TOPICA (EXTERNA) 0,05 g / 100 g TUBO POR 20 g	5	
184	D07AH007321	HIDROCORTISONA CREMA TOPICA (EXTERNA) 1% TUBO POR 15 g	10	
185	R05CA005461	ACETILCISTEINA GRÁNULOS CONVENCIONALES ORAL 600 mg SOBRE POR 3 g	50	
186	M01AD015021	DICLOFENACO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	50	100
187	M01AN002141	NAPROXENO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	250	700

188	L01XT015010	TAMSULOSINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,4 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	90	
189	N06AA024011	AMITRIPTILINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	300	0
190	N06BC018108	CAFEINA CITRATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA / ORAL 20 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	450	
191	N07X0010201	ESCITALOPRAM OXALATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	70	
192	N06AF013011	FLUOXETINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	30	0
193	N07XM014010	METILFENIDATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	2	
194	N07XS021002	SERTRALINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	200	
195	N05BA014011	ALPRAZOLAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	130	
196	N05BA014012	ALPRAZOLAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	30	0
197	N05AH001701	HALOPERIDOL OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 5 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL	600	90
198	N05AL004030	LEVOMEPRMAZINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 4 mg / 1 mL FRASCO POR 20 mL	20	
199	N05BL017013	LORAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	100	14
200	N05BL017012	LORAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	28	14
201	N01AM023701	MIDAZOLAM OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 5 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL	2.700	1.000
202	N05AO010011P	OLANZAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	182	10
203	N05AC032030	QUETIAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	60	
204	N05AH044719	QUETIAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	500	
205	N05AR001011	RISPERIDONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	40	
206	M03AV015722	CISATRACURIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg AMPOLLA POR 5 mL	500	
207	M03AP001701	BROMURO DE PANCURONIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 4 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL	10	
208	J07AT027701	TOXINA BOTULINICA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / SUBCUTANEA 100 UI VIAL	2	
209	J06BI00702	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH) OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 300 mcg AMPOLLA POR 2 mL	10	
210	J06BI007704	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH) OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 250 mcg AMPOLLA POR 2 mL	3	6

211	J06BH002701	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA AMPOLLA POR 1 mL			5
212	J06BI007703	INMUNOGLOBULINA HUMANA IgG 5gr Sol Inyectable*		282	28
213	J06BI021721	INMUNOGLOBULINA VARICELA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL VIAL POR 5 mL		5	0
214	R07AP017250	PALIVIZUMAB POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 50 mg / 1 U VIAL		3	
215	J06AA033702	SUERO ANTIOFIDICO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR VIAL POR 20 mL		4	
216	A12AC001011	CALCIO CARBONATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 600 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300	0
217	A12AC002701	CALCIO GLUCONATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10% AMPOLLA POR 10 mL		3.000	0
218	A12BP023211	POTASIO GLUCONATO ELIXIR ORAL 31% FRASCO POR 180 mL		160	
219	B05BA102283	NUTRICION PARENTERAL ADULTO PERIFERICA SUSPENSION PARENTERAL BOLSA POR 1250 mL		3	
220	V06DF011234	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CENTRAL SUSPENSION PARENTERAL BOLSA POR 1250 mL		10	
221	V07AA017501	ACIDO AMINOACETICO OTRAS SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) 1,5% BOLSA POR 3000 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	0	4
222	B05AA009701	ALBUMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 g / 50 mL BOLSA POR 50 mL		2.352	48
223	V06DA021231	AMINOACIDOS PEDIATRICOS OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0.1 BOLSA POR 250 mL		20	
224	B05BD009702	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	1.176	430
225	B05BD009701	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	0	360
226	B05XR007701	SODIO LACTATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	10.000	11.200
227	A12BP022701	POTASIO CLORURO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20 mEq / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		6.400	2.000
228	B05BA021803	POTASIO FOSFATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 15 mL		250	
229	B05XS003701	BICARBONATO DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mEq / 10 mL AMPOLLA		200	50
230	B05BS004702	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 1000 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	340	

231	B05BS004701	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	35.200	11.280
232	B05BS014706	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,45% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	200	150
233	B05BS004705	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 3% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	420	
234	B05XS004702	SODIO CLORURO OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 20 mEq / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		1.500	2.200
235	C01BA023721	AMIODARONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 150 mg AMPOLLA POR 3 mL		600	100
236	C01BA023011	AMIODARONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		110	20
237	C01AB007701	BETAMETILDIGOXINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,2 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		100	10
238	C01SD019012	BETAMETILDIGOXINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 0,6 mg FRASCO POR 10 mL		10	5
239	C01CE004701	EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		200	900
240	N02BI022701	INDOMETACINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		6	
241	C01DI020011	ISOSORBIDE DINITRATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		0	10
242	C01CL070030	LEVOSIMENDAN OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 12,5 mg / 5 mL VIAL POR 5 mL		20	
243	C01CE004702	NOREPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 4 mg / 4 mL AMPOLLA POR 4 mL		3.000	120
244	LO1XB017011	BICALUTAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		210	
245	H03AL006020	LEVOTIROXINA DE SODIO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mcg / 1 U TABLETA POR 1 U		10	30
246	H03BM014011	METIMAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		100	0
247	H03AP014030	PROPILTIOURACILO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		210	
248	V07AA00AA04	AGUA ESTERIL OTRAS SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) BOLSA POR 3000 mL		600	50
249	V07AA007703	AGUA ESTERIL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA BOLSA POR 500 mL		1.200	0
250	V03AB230454	ACETILCISTEINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 300 mg AMPOLLA POR 3 mL		240	
251	L01X01AF001	FOLINATO CALCICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 15 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60	
252	J07BV002701	VACUNA ANTIHEPATITIS B OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR VIAL POR 2 mL		3	4

253	J07AV011702	VACUNA ANTIINFLUENZA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR AMPOLLA POR 0,5 mL	4	
254	J07AM011703	VACUNA ANTIMENINGOCOCO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR AMPOLLA POR 0,5 mL	8	
255	J07AV011701P	VACUNA ANTINEUMOCOCO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR AMPOLLA POR 0,5 mL	8	
256	A11GA031011	ACIDO ASCORBICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U	250	
257	A11CC003101	CALCITRIOL CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,25 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U	0	14
258	V06CE017702	ELEMENTOS TRAZA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 5 mL	240	
259	B05BA031804	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 5 mL	300	
260	B05BT0	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS OTRAS SOLUCIONES ORAL FRASCO POR 10 mL	20	
261	B05BA021802	MULTIVITAMINAS OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL VIAL POR 5 mL	350	
262	A11DT009701	TIAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mg / 1 mL AMPOLLA POR 10 mL	40	0

CONTRATO DE SUMINISTRO XXX DE 2016

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
VALOR: \$XXXXXXXX
Bogotá:\$XXXXXXXX
Unidad Funcional De Zipaquirá: \$ XXXXX
CPD: 314 DE 2016
PLAZO: X MESES

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión número 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX** identificada con el Nit. XXXXXXXXXXXX representada legalmente por **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. 13 de 2016 con el fin recibir propuestas para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**. **SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. XXX de XXX febrero de 2016, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 314 de 2016, para la celebración del presente contrato de suministro.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL SUMINISTRO: Suministrar por parte del **CONTRATISTA** al **HOSPITAL** de los siguientes insumos:

PARÁGRAFO SEGUNDO: El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la

E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será revertido.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo **el CONTRATISTA** podrá sobrepasar el valor del contrato y el presupuesto asignado a cada sede.
2. Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo **el CONTRATISTA** no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.
3. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que **el HOSPITAL** lo solicite.
2. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
3. Cumplir con las condiciones de entrega.
4. Cumplir con las condiciones de recambios.
5. Cumplir con las condiciones de calidad.
6. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
7. Cumplir con las condiciones de facturación.
8. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones de pago.
10. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
11. Avisar oportunamente **al HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. Recoger y retirar del **HOSPITAL**, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
13. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
14. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 95% del valor máximo definido por el gobierno.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El **HOSPITAL** se obliga a:

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.

3. Pagar los insumos contratados y entregados por **el CONTRATISTA** al **HOSPITAL**, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se obliga para con **el HOSPITAL** a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a entregar los insumos contratados en Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá y en Zipaquirá, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del **HOSPITAL**, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por **el HOSPITAL**, a costo del **CONTRATISTA**. **El HOSPITAL** inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
3. Por motivos de recobro al FOSYGA, **el CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Si la entrega es fuera del cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM) los días hábiles y entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles.
5. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al **HOSPITAL** utilizando el sistema de control de temperatura.
6. **EL CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento **al HOSPITAL** para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. **El CONTRATISTA** deberá entregar **al HOSPITAL** insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en la Bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. En caso de realizar entrega con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
8. **El CONTRATISTA** deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
 - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
 - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
 - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
 - D. La falta de uno o varios de los documentos, será causal de no recepción del pedido y reprogramación.
9. **El CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
10. **El CONTRATISTA** no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que **el CONTRATISTA** conoce el consumo promedio mensual **del HOSPITAL**, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
11. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores **el HOSPITAL** podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el

recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del **HOSPITAL** resulta justificado.

12. Marcar los bienes **DEL HOSPITAL** con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

1. Se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.
2. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. **EL HOSPITAL** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. Cuando sea requerido, el certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Nombre genérico del producto
 - C. Forma farmacéutica.
 - D. Concentración o potencia del principio activo.
 - E. Número y tamaño del lote.
 - F. Fecha de fabricación.
 - G. Fecha de expiración.
 - H. Nombre comercial.
 - I. Marca
 - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el **HOSPITAL**.
7. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el **HOSPITAL** dará aviso al **CONTRATISTA** con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** sin

perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.

3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo **CONTRATISTA**.
4. En caso que **el CONTRATISTA** no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. **El HOSPITAL** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas **del CONTRATISTA** para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el **HOSPITAL** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que **el HOSPITAL** ofrece.

NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias originales de la misma.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, **el CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS) en cada factura.
6. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura
 - B. Código CUM
 - C. Lote y fecha de vencimiento.
 - D. Número de contrato y año.
 - E. Nombre genérico del producto.
 - F. Nombre comercial (no es obligatorio)
 - G. Registro del INVIMA.
 - H. Laboratorio fabricante/o Marca
 - I. Forma farmacéutica y concentración.
 - J. Cantidad. (en unidades, no en factor de empaque)
 - K. Valor unitario y valor total (en unidades, no en factor de empaque) y valor total.
7. **EL CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
8. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de



no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.

9. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se registrá por las siguientes disposiciones:

1. El **CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. El **CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
4. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. El **CONTRATISTA**, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
8. El **CONTRATISTA**, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
9. El **CONTRATISTA** deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar mediante documento escrito y que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, **el CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, **el CONTRATISTA**, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **XXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXX M/cte) incluido IVA**, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por **el HOSPITAL**, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho **al CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL HOSPITAL** podrá efectuar pago **al CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular **al CONTRATISTA**, lo cual demostrará **el CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. **EL CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

DÉCIMA TERCEA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **314 DE 2016**.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.



PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de **xXXX (X) MESES** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será reversado.

PARÁGRAFO CUARTO. El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por **el CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, **el CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a pagar a **El HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: **El HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGESÍMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

*

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGESIMA. INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá Indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL**.



PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública No. 03 de 2014, propuestas y documentos del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor **AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Proyectó: Profesional en misión
Contratos
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Líder de proyecto de Farmacia

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 314 DEL 2016

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR ACTUAL
B	41001	01	MEDICAMENTOS	930.000.000
B	41001	02	MEDICAMENTOS	153.000.000
				1.083.000.000

OBJETO CDP : PARA CUBRIR ADQUISICION DE SUMINISTROS DE INSUMOS FARMACEUTICOS
MEDICAMENTOS CONVOCATORIA No.13 DE 2016 SEDE BOGOTA Y U.F. ZIPAQUIRA

A SOLICITUD DE: VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

Fecha de Expedición: 10/03/2016

Fecha de Vencimiento: 09/05/2016


MARLESBY SOTELO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera